Municipalidad
de Chillán Viejo | **Dir. Salud Municipal**

DECRETO ALCALDICIO Nº 0788.-/

REF.: APRUEBA CONVENIO CAMPAÑA VACUNACION AH1N1

==========

CHILLAN VIEJO, 05 de julio de 2010.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta 1 C Nº 1769 de fecha 11 de junio de 2010, que aprueba Convenio Campaña de Vacunación AH1N1, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 17 de Mayo de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Campaña de Vacunación AH1N1", el que se desarrollará en el Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

2.- El presente Convenio tiene vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2010.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta Nº 114.05.93.036 Vacunación AH1N1.

ALCALDE CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/MBR/HAA/lec
DISTRIBUCION:/

- Secretaría Municipal
- Control Municipal
- Enc. Finanzas DSM
- Arch. Convenios.
- Secretaría Desamu.

788/06.07.

1405.93.036

VACUNACION AH1N1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
23 JUN 2010
5958
OFICINA DE PARTES

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

POR/MMD/dpp.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la necesidad de entregar salud a toda la población, el convenio sobre Campaña Vacunación AH1N1, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, con fecha 17 de mayo del 2010, el D.S. N° 62/09, del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

11.JUN2010 1769

RESOLUCION EXENTA N° 1C/

1°.- **APRUEBASE** el convenio sobre la Campaña de Vacunación AH1N1, suscrito con fecha 17 de marzo del 2010, entre el ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- IMPUTESE el gasto que irrogue la presente resolución al item 24.03.298, Campaña Vacunación AH1N1, del presupuesto de la comuna.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE

SERVICIO SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

SERVICIO SALUD ÑUBLE
MINISTRO DE FE

Comunicada a:
3/2 A/3 A/4/1B
I. Municipalidad /Depto. De Salud
Oficina de Partes

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

PGR/WGP/MMD/MMC/dpp.

CONVENIO CAMPAÑA VACUNACION AH1N1

En Chillán, a diecisiete de mayo del dos mil diez, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Ivan Paul Espinoza, ambos con domicilio en Chillán, calle Bulnes N° 502, de Chillán, en adelante, "el Servicio", y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, representada legalmente por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Servicio de Salud Ñuble está ejecutando un Programa de Vacunación contra la AH1N1, en la comuna de **CHILLAN VIEJO**.

SEGUNDO: Por este acto y en virtud de su obligación de ejecutar los recursos correspondientes, el Servicio conviene con la Municipalidad en la entrega de fondos destinados a implementar la Campaña de Vacunación contra la AH1N1, a realizarse en dicha comuna, para lo cual se le entrega la suma total y única de **$133.307.- (ciento treinta y tres mil, trescientos siete pesos)**, los que serán destinados exclusivamente a gastos de las actividades propias de dicha Campaña, es decir, para pago de horas extraordinarias de digitador principalmente y personal para administrar la vacuna en jornada de fin de semana, ya sea técnico paramédico o enfermera. Por su parte, el establecimiento se obliga a rendir estos gastos antes del 31 de julio del 2010.

TERCERO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 septiembre del 2010

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

SERVICIO SALUD
DIRECTOR

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE